



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Congreso de la Ciudad de México, a 02 de marzo de 2023

CCM-IIL/APMD/EMH/014/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

A través del presente reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, que el punto de acuerdo enlistado en el numeral 43 del orden del día del jueves 02 de marzo del presente año, sea sustituido por el que se anexa al presente, bajo el siguiente título:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE LE DÉ MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



ELI MATEOS

Diputada Local

*Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura*



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE LE DE MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A partir de los años cuarenta, en la Ciudad de México, comenzaron a construirse grandes conjuntos habitacionales conocidos como multifamiliares o unidades habitacionales, los cuales, tenían el objetivo de brindar un hogar al gran número de pobladores que se establecían desde las áreas urbanas de la ciudad, hasta la periferia.

Durante la década de los años setenta, hubo un importante despunte de conjuntos habitacionales de interés social, pues estos serían financiados a los trabajadores a través de la creación del INFONAVIT y el FOVISSSTE. Cabe resaltar que los conjuntos habitacionales que se construyeron eran enormes complejos como el de Tlatelolco, el cual se estima que tiene alrededor de 70 mil habitantes.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



En el caso de Iztacalco, se encuentra la Unidad Infonavit Iztacalco, la cual comenzó su construcción en el año de 1973, es decir que este año está próxima a cumplir 50 años. Famosa por haber albergado un majestuoso lago, esta unidad está conformada por alrededor de 5 mil 691 viviendas y poco más de 20 mil habitantes. Esta unidad presenta fuertes signos del paso del tiempo y falta de mantenimiento.

En Iztacalco, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población aproximada es de 404 mil 695 habitantes¹, los cuales, mayoritariamente se encuentran en conjuntos habitacionales.

Estos conjuntos habitacionales en un inicio contaban con instalaciones en buen estado y con áreas comunes decorosas. Sin embargo, con el paso del tiempo han presentado deterioros importantes ocasionados por varios factores, dentro de los cuales se encuentran: el desgaste natural de las instalaciones, el hacinamiento poblacional, la sobreexplotación de áreas comunes y las malas prácticas administrativas al interior, ocasionando la falta de mantenimiento adecuado.

Otro factor importante a destacar es que dentro de las unidades habitacionales cada vez hay menos cohesión social, los problemas tanto del interior, como del exterior de las unidades, crean más discrepancias entre sus miembros, impidiendo el desarrollo de una cultura comunitaria.

De acuerdo con datos de la Procuraduría Social, seis de cada diez unidades habitacionales en la Ciudad de México ya rebasaron su vida útil y, dos de cada diez, tienen un severo deterioro debido a la falta de mantenimiento².

Hoy en día, la PROSOC tiene un registro de 6 mil 166 unidades habitacionales en la ciudad, que representa un parque habitacional de 614 mil 149 viviendas, en donde habitan poco más

¹ Disponible para su consulta en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/iztacalco#population-and-housing>

² Disponible para su consulta en: https://www.milenio.com/estados/ya-caducaron-60-de-las-unidades-habitacionales#amp_tf=De%20%251%24s&aoh=16699879911146&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&share=https%3A%2F%2Fwww.milenio.com%2Festados%2Fya-caducaron-60-de-las-unidades-habitacionales



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



de 3 millones 176 mil 293 personas. Señalando además que, gran parte de estas tienen una antigüedad de 50 a 60 años³..

Otro dato relevante es acerca del programa social “Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social” a cargo de la Procuraduría Social, el cual ha ido incrementando su monto de ayuda, ya que inicialmente en el 2001 era de 400 pesos por unidad privativa, mientras que para este año el apoyo otorgado fue de 3 mil pesos por unidad privativa.

El mantenimiento a las unidades habitacionales es un reto mayor, pues estos problemas van desde los daños que presentan los diversos diseños arquitectónicos que tienen, hasta las diversas formas de organización dentro de las mismas e, incluso, la nula organización y el poco interés de participación de sus habitantes. Sin embargo, es de suma importancia, pues se necesita brindar a los vecinos instalaciones dignas y decorosas en las cuales se fomente la participación comunitaria, se reduzca la inseguridad, se expandan las áreas verdes y se preserven los valores familiares, sobre todo, para los sectores más vulnerables como lo son los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

En los últimos tres años, el Gobierno de la Ciudad encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum, ha intervenido en Iztacalco más de 20 unidades habitacionales con trabajos de limpieza, jardinería, podas, desazolve, pintura y cultura condominal, entre otros. Además, a través de programas como “Trabajo en tu Unidad” se han atendido más de 150 unidades habitacionales. Este programa no sólo ha brindado apoyo a las Unidad Habitacionales, también ha podido otorgar empleo temporal a mil vecinas y vecinos participantes, pues a través de la Secretaría del Trabajo, se contrataron para realizar trabajo comunitario en las áreas comunes.

Es por todo lo anterior y, en concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad que encabeza la Dra. Claudia Sheinbaum, es que hago este respetuoso llamado para que ahora la Alcaldía de Iztacalco y la PROSOC, destinen los recursos necesarios y orienten las acciones pertinentes para que se lleven a cabo trabajos de mantenimiento para las unidades

³ Disponible para su consulta en: <https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/R.O.%20BIENESTAR%20U.H.%202022.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



habitacionales de la demarcación y que, de esa manera, se garantice a las y los iztaccalquenses, el derecho a una vivienda digna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**⁴ en su artículo 25° señala que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a nivel individual y familiar, la salud y bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. - Que la **Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos**⁵ en su artículo 4°, párrafo séptimo, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

TERCERO. - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁶ en su artículo 9°, apartado E, numerales 1 y 2, establece respectivamente que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades y que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

CUARTO. - Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**⁷ en su artículo 43°, Fracción I, establece que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social son las de presentar a las instancias gubernamentales competentes, los programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión.

⁴ Disponible para su consulta en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf

⁷ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



QUINTO. - Que la **Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal**⁸ en su artículo 14°, Fracción II establece que la Procuraduría Social tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la misma con el propósito de articular la acción conjunta e integral del gobierno de la Ciudad de México en las Unidades Habitacionales.

SEXTO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Alcaldía de Iztacalco y a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para que, de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México* y la *Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal de México*, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de acuerdo a su suficiencia presupuestal, se le de mantenimiento a las Unidades Habitacionales de dicha demarcación y que de esa manera, se garanticen a plenitud para los iztactalquenses, el derecho a una vivienda digna y suficiente.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDIA IZTACALCO, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y DE LA PROCURADURIA SOCIAL, LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ. AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE LE DE MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

⁸ Disponible para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LA_PROCURADURIA_SOCIAL_DEL_DF_3.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

ELI
MATEOS
Diputada Local

Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y DE LA PROCURADURÍA SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE LE DE MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A partir de los años cuarenta, en la Ciudad de México, comenzaron a construirse grandes conjuntos habitacionales conocidos como multifamiliares o unidades habitacionales, los cuales, tenían el objetivo de brindar un hogar al gran número de pobladores que se establecían desde las áreas urbanas de la ciudad, hasta la periferia.

Durante la década de los años setenta, hubo un importante despunte de conjuntos habitacionales de interés social, pues estos serían financiados a los trabajadores a través de la creación del INFONAVIT y el FOVISSSTE. Cabe resaltar que los conjuntos habitacionales que se construyeron eran enormes complejos como el de Tlatelolco, el cual se estima que tiene alrededor de 70 mil habitantes.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



En el caso de Iztacalco, se encuentra la Unidad Infonavit Iztacalco, la cual comenzó su construcción en el año de 1973, es decir que este año está próxima a cumplir 50 años. Famosa por haber albergado un majestuoso lago, esta unidad está conformada por alrededor de 5 mil 691 viviendas y poco más de 20 mil habitantes. Esta unidad presenta fuertes signos del paso del tiempo y falta de mantenimiento.

En Iztacalco, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población aproximada es de 404 mil 695 habitantes¹, los cuales, mayoritariamente se encuentran en conjuntos habitacionales.

Estos conjuntos habitacionales en un inicio contaban con instalaciones en buen estado y con áreas comunes decorosas. Sin embargo, con el paso del tiempo han presentado deterioros importantes ocasionados por varios factores, dentro de los cuales se encuentran: el desgaste natural de las instalaciones, el hacinamiento poblacional, la sobreexplotación de áreas comunes y las malas prácticas administrativas al interior, ocasionando la falta de mantenimiento adecuado.

Otro factor importante a destacar es que dentro de las unidades habitacionales cada vez hay menos cohesión social, los problemas tanto del interior, como del exterior de las unidades, crean más discrepancias entre sus miembros, impidiendo el desarrollo de una cultura comunitaria.

De acuerdo con datos de la Procuraduría Social, seis de cada diez unidades habitacionales en la Ciudad de México ya rebasaron su vida útil y, dos de cada diez, tienen un severo deterioro debido a la falta de mantenimiento².

Hoy en día, la PROSOC tiene un registro de 6 mil 166 unidades habitacionales en la ciudad, que representa un parque habitacional de 614 mil 149 viviendas, en donde habitan poco más

¹ Disponible para su consulta en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/iztacalco#population-and-housing>

² Disponible para su consulta en: https://www.milenio.com/estados/ya-caducaron-60-de-las-unidades-habitacionales#amp_tf=De%20%251%24s&aoh=16699879911146&referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&share=https%3A%2F%2Fwww.milenio.com%2Festados%2Fya-caducaron-60-de-las-unidades-habitacionales

de 3 millones 176 mil 293 personas. Señalando además que, gran parte de estas tienen una antigüedad de 50 a 60 años³..

Otro dato relevante es acerca del programa social “Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social” a cargo de la Procuraduría Social, el cual ha ido incrementando su monto de ayuda, ya que inicialmente en el 2001 era de 400 pesos por unidad privativa, mientras que para este año el apoyo otorgado fue de 3 mil pesos por unidad privativa.

El mantenimiento a las unidades habitacionales es un reto mayor, pues estos problemas van desde los daños que presentan los diversos diseños arquitectónicos que tienen, hasta las diversas formas de organización dentro de las mismas e, incluso, la nula organización y el poco interés de participación de sus habitantes. Sin embargo, es de suma importancia, pues se necesita brindar a los vecinos instalaciones dignas y decorosas en las cuales se fomente la participación comunitaria, se reduzca la inseguridad, se expandan las áreas verdes y se preserven los valores familiares, sobre todo, para los sectores más vulnerables como lo son los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

En los últimos tres años, el Gobierno de la Ciudad encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum, ha intervenido en Iztacalco más de 20 unidades habitacionales con trabajos de limpieza, jardinería, podas, desazolve, pintura y cultura condominal, entre otros. Además, a través de programas como “Trabajo en tu Unidad” se han atendido más de 150 unidades habitacionales. Este programa no sólo ha brindado apoyo a las Unidad Habitacionales, también ha podido otorgar empleo temporal a mil vecinas y vecinos participantes, pues a través de la Secretaría del Trabajo, se contrataron para realizar trabajo comunitario en las áreas comunes.

Es por todo lo anterior y, en concordancia con los compromisos del Gobierno de la Ciudad que encabeza la Dra. Claudia Sheinbaum, es que hago este respetuoso llamado para que ahora la Alcaldía de Iztacalco y la PROSOC, destinen los recursos necesarios y orienten las acciones pertinentes para que se lleven a cabo trabajos de mantenimiento para las unidades

³ Disponible para su consulta en: <https://prosoc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/R.O.%20BIENESTAR%20U.H.%202022.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



habitacionales de la demarcación y que, de esa manera, se garantice a las y los iztaccalquenses, el derecho a una vivienda digna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**⁴ en su artículo 25° señala que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a nivel individual y familiar, la salud y bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. - Que la **Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos**⁵ en su artículo 4°, párrafo séptimo, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

TERCERO. - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁶ en su artículo 9°, apartado E, numerales 1 y 2, establece respectivamente que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades y que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

CUARTO. - Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**⁷ en su artículo 43°, Fracción I, establece que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social son las de presentar a las instancias gubernamentales competentes, los programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión.

⁴ Disponible para su consulta en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.3.pdf

⁷ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



QUINTO. - Que la **Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal**⁸ en su artículo 14°, Fracción II establece que la Procuraduría Social tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales que se desarrollen en la misma con el propósito de articular la acción conjunta e integral del gobierno de la Ciudad de México en las Unidades Habitacionales.

SEXTO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Alcaldía de Iztacalco y a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para que, de conformidad con lo establecido en la *Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México* y la *Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal de México*, de manera coordinada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de acuerdo a su suficiencia presupuestal, se le de mantenimiento a las Unidades Habitacionales de dicha demarcación y que de esa manera, se garanticen a plenitud para los iztocalquenses, el derecho a una vivienda digna y suficiente.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDIA IZTACALCO, C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ Y DE LA PROCURADURIA SOCIAL, LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ. AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SE LE DE MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES HABITACIONALES DE DICHA DEMARCACIÓN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

⁸ Disponible para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LA_PROCURADURIA_SOCIAL_DEL_DF_3.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

ELI MATEOS

Diputada Local

*Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura*